BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 13 de Septiembre de 1988

Núm. 210

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 27 de los corrientes, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

OBRA	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoría
"Pavimentación de calles en Tabuyuelo de Jamuz —2.ª fase— (C/ La Iglesia")	1.500.000	300	Dos	—	—	—
"Pavimentación calle Real en Matarrosa del Sil —2.ª fase—"	4.400.000	880	Tres	—	—	—
"Urbanización calle El Mayuelo en Toreno"	4.114.923	823	Tres	—	—	—
"Ampliación del abastecimiento de agua de La Seca"	2.300.000	460	Dos	—	—	—

OBRA	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoría
"Mejora del abastecimiento de agua de Toral de los Vados —1.ª fase—"	12.000.000	2.400	Cuatro	E	1	d
"Red de saneamiento y depuración de aguas residuales en Llamas de la Ribera y San Román de los Caballeros —3.ª fase—"	14.000.000	2.800	Seis	E	1	d
"Encauzamiento Presa en el Barrio Suero de Quiñones en Hospital de Orbigo —1.ª fase—"	14.000.000	2.800	Cuatro	E	5	d
"Pavimentación de calles en Cabañas Raras y Cortiguera —6.ª fase—"	12.400.000	2.480	Cuatro	G	4	d
"Pavimentación de calles en Campazas —3.ª fase—"	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Pavimentación calle del Campo en Matachana"	14.100.000	2.820	Cinco	G	6	d
"Pavimentación de calles en Santibáñez —4.ª fase—"	4.000.000	800	Cuatro	—	—	—
"Encintado de aceras en margen Camino Vecinal, en Cuadros"	12.000.000	2.400	Seis	G	6	d
"Ensanche y afirmado de la calle San Roque, en Cubillos del Sil —1.ª fase—"	12.000.000	2.400	Tres	G	6	d
"Encintado de aceras y capa de rodadura en 1.ª fase de pavimentación en Gordaliza del Pino"	6.000.000	1.200	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Grajal de Campos —5.ª fase—"	7.000.000	1.400	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación calle Santiago Matilla en Hospital de Orbigo"	5.500.000	1.100	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo (C/ de la Iglesia, C/ Camino Viejo y acceso a la C.ª N-VI")	7.300.000	1.460	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Matallana de Valmadrigal —1.ª fase—"	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Reliegos —1.ª fase—"	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Urbanización de calles en La Magdalena"	8.736.000	1.747	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Torre del Bierzo"	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en La Vecilla (C/ del Pilar, C/ Ciriaco González, C/ del Río y C/ Anselmo Gutiérrez")	5.000.000	1.000	Tres	—	—	—
"Pavimentación calle Real en La Devesa de Boñar —1.ª fase—"	4.000.000	800	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Alcuetas —3.ª fase—"	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles —5.ª fase— en Villaornate y —2.ª fase— en Castrofuerte"	12.000.000	2.400	Seis	G	6	d
"Abastecimiento de agua de Poblado de Onamio"	11.500.000	2.300	Seis	E	1	d
"Mejora del abastecimiento de agua de Carral de la Vega"	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
"Alumbrado público de Quintana del Castillo, Villarmeriel y La Veguellina —1.ª fase—"	12.725.623	2.545	Seis	I	1	d
"Pavimentación de calles en Castrillo de las Piedras —1.ª fase—"	10.080.000	2.016	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Cogorderos —2.ª fase—"	5.300.000	1.060	Cuatro	—	—	—
"Reforma traída de aguas y alcantarillado de Cantejeira"	23.000.000	4.600	Seis	E	1	d
"Abastecimiento de agua de Trascastro —1.ª fase—"	5.500.000	1.100	Tres	—	—	—
"Abastecimiento de agua de Chano"	3.500.000	700	Dos	—	—	—
"Abastecimiento de agua de Guimara"	3.800.000	760	Dos	—	—	—
"Ampliación del abastecimiento de agua de Cabeza de Campo"	5.500.000	1.100	Tres	—	—	—
"Abastecimiento de agua de Cancela"	3.000.000	600	Tres	—	—	—
"Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado de Pereje"	5.500.000	1.100	Dos	—	—	—
"Ampliación del abastecimiento de agua y pavimentación de calles en Parada de Soto —1.ª fase—"	9.300.000	1.860	Cuatro	—	—	—
"Alcantarillado de Tejeira"	11.500.000	2.300	Seis	E	1	d

OBRA	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoría
"Alcantarillado de Villar de Acero —1.ª fase—" ...	6.800.000	1.360	Tres	—	—	—
"Alcantarillado de Porcarizas —1.ª fase—"	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Alcantarillado de Paradiña"	7.500.000	1.500	Cuatro	—	—	—
"Alcantarillado de Villabuena"	15.500.000	3.100	Seis	E	1	d
"Pavimentación del camino de acceso al Barrio de San Pedro de Corullón —2.ª fase—"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Camino de acceso al Barrio de Arriba de Cadafresnas"	10.000.000	2.000	Cinco	—	—	—
"Pavimentación de calles en Hornija —2.ª fase—" ...	13.000.000	2.600	Seis	G	6	d
"Pavimentación calle Principal en Dragonte"	8.100.000	1.620	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles, abastecimiento y alcantarillado en Samprón, Ransinde, El Castro, Lindoso, Herrerías y Villasinde"	25.250.000	5.050	Doce	G	6	d
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Pandorado —2.ª fase—"	2.900.000	580	Tres	—	—	—
"Ampliación del abastecimiento de agua en Sosas del Cumbral"	4.862.818	973	Tres	—	—	—
"Ampliación del abastecimiento de agua de Cirujales"	5.200.000	1.040	Tres	—	—	—
"Ampliación abastecimiento de agua de Trascastro de Luna"	5.094.034	1.019	Tres	—	—	—

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excma. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ....., habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 12 de septiembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7509 **Núm. 5994—31.785 ptas.**

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de mobiliario para el Colegio Ntra. Señora del Sagrado Corazón y mobiliario para la Unidad de Psiquiatría del Hospital San Antonio Abad efectuado por Muebles Emporio, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince día hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de agosto de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7444 **Núm. 5995—1.755 ptas.**

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

OBRA	Adjudicatario
81/241.—Alcantarillado de San Clemente de Valdueza	D. Agustín García Miranda Fernández.
84/89.—Acondicionamiento camino de acceso a la Ctra. León-Collanzo y pavimentación en La Mata de la Bérbula	Construcciones y Obras Llorente, S. A.
84/184.—Reforma y ampliación del cementerio de Grajalejo de las Matas	Comunidad de Bienes del Río González y García.
84/214.—Acondicionamiento del camino de Rioscuro a Sosas —3.ª fase—	Hermanos Presa, S. L.

OBRA	Adjudicatario
84/236.—Centro de Higiene y vivienda para Médico en Villaornate	D. Jeremías Fernández Fernández.
84ZOB/14.—Camino de acceso a Lusio ...	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
84MC/13. — Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo —1.ª fase—	D. Santos Fernández García.
84IH/1.—Construcción de un depósito de agua para abastecimiento de Villar del Yermo	D. Rafael Cueto Martínez.
85/10.—Instalación depósito elevado para abastecimiento de agua en Zuares del Páramo	D. Julián Presa Ares.
85/49.—Ensanche y urbanización de la Avda. de Constantino Gancedo —tercera fase— (camino de San Miguel a la Estación del Ferrocarril de Villablino) en Villablino	Hermanos Presa, S. L.
85/63.—Pavimentación calles principales en Almanza	D. Manuel García Díez.
85/122.—Pavimentación de calles en San Millán de los Caballeros	Caminos y Pavimentos, S. L.
85/137.—Ordenación y urbanización calle Camino del Vergel, calle Constitución y Plaza Jardín Santa Marina y construcción de colector aliviadero en travesía calle León y c/ La Encina, de Valencia de Don Juan	Vía, Ferrocarriles Saneamiento, S. A.
86/42.—Camino de acceso a Montuerto y 2.ª fase del acondicionamiento del camino de acceso a la Ctra. de León-Collanzo y pavimentación de calles en La Mata de la Bérbula	Construcciones y Obras Llorente, S. A.
86/129.—Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey —2.ª fase—	D. Domingo Cueto Acevedo.

León, 11 de julio de 1988.

El Presidente,
ALBERTO PEREZ RUIZ

7389 Núm. 5996— 10.270 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 13.279 R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico de la estación de autobuses de Astorga y su zona colindante mejorando la seguridad y calidad técnica del servicio.

d) Características principales: Línea de AT. a 15 kV. constituida por cable aislado 12/20 kV. de 150 mm2 de sección en aluminio enterrado en tubos independientes de hormigón a 90 cm. de profundidad con cinta de señalización a 30 cm., empalmando en la línea subterránea Astorga LMT. ciudad 1, discurrirá por la calle Doctor Redondo Flórez hasta el centro de transformación situado en la estación de autobuses, de 250 KVA., dotado con celdas de protección reglamentarias de alta y baja tensión.

e) Presupuesto: 9.922.802 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 29 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7249 Núm. 5997—3.770 ptas.

***

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 11.475 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15/20 KV de 3.462 metros de longitud en Curillas; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm2 (LA-56) aisladores ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UEFSA con entronque en la línea de UEFSA "Astorga-Santiago Millas" desde el que se deriva igualmente al CT del Barrio de Arriba de Santiago Millas, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Santiago Millas y Valderrey, en su anejo de Curillas, con una longitud de 3.462 metros, con derivaciones desde el apoyo n.º 1 al CT del Barrio de Abajo de dicha localidad cruzando el CV de Curillas a Santiago Millas, sin kilometrar, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía con transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V y elementos reglamentarios de protección, que se instalará en la localidad de Curillas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en

la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 1 de septiembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7392 Núm. 5998—5.525 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Proyecto de: Túnel de trasvase del Río Grande al Embalse de Compuerto

NOTA - EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Con fecha 12 de julio de 1988 la Dirección General de Obras Hidráulicas ha ordenado la incoación y tramitación del expediente de información pública del Proyecto de Túnel de Trasvase del Río Grande al Embalse de Compuerto, T.M. de Velilla del Río Carrión (Palencia), fijando un plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Palencia y León.

Durante el mencionado plazo podrán presentarse por particulares y corporaciones cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Velilla del Río Carrión (Palencia) y Boca de Huérgano (León), y en las oficinas de esta Confederación en Valladolid, calle Muro, n.º 5.

El proyecto ha sido redactado en noviembre de 1987 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Ignacio Díaz-Caneja Rodríguez.

La finalidad de la obra es la mejora de la regulación del Río Carrión, en el que existen dos embalses para tal fin, Camporredondo (70 Hm3) y Compuerto (95 Hm3), que deben suministrar agua a una población de 290.000 habitantes y a una zona regable de 52.000 Ha.

Los embalses actuales satisfacen una demanda de 350 Hm3 con una garantía del 80 %, que resulta insuficiente para las necesidades, incrementándose esta demanda a 420 Hm3 con las obras proyectadas.

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Túnel de toma

Funcionamiento: En carga.
Sección tipo: Bureau de 3 m.
Longitud: 121 m.
Volumen de excavación: 1.572 m3.

Cámara de válvulas

Número de conductos: 1.
Diámetro: 1,2 m.
Control: Válvula compuerta de 1,2 m. de diámetro y válvula tipo Howell-Bunger de 1,0 m. de diámetro.
Volumen de excavación: 1.492 m3.

Túnel de trasvase

Funcionamiento: Lámina libre.
Caudal de diseño: 5 m3/s.
Sección tipo: Bureau de 3 m.
Longitud: 3.000 m.
Pendiente: 1 0/00.
Volumen de excavación: 37.679 m3.
Volumen total de hormigón: 16.420 metros cúbicos.

Reposición de comunicaciones

Las obras no afectan a ninguna vía de comunicación.

Superficies aproximadas a ocuparse

Las obras afectan exclusivamente a terrenos de dominio público, en los embalses de las Portillas y Compuerto.

Núcleos de población a ocuparse

Ninguno.

Un ejemplar del proyecto a que se refiere la presente información pública, estará expuesto durante el plazo de información y horas hábiles de trabajo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en la calle Muro, n.º 5, en Valladolid.

Valladolid, septiembre de 1988.—El Director Técnico (ilegible). 7397

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Cacabelos, a 6 de septiembre de 1988.—El Presidente, Morete.

7461 Núm. 5999—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 179 de 6 de agosto: Donde dice sesión 4 abril 1988 debe decir 28 de abril de 1988; y donde dice por importe de 42.000.000 debe decir de 10.000.000 de pesetas.

Lo que se pone de manifiesto para la resolución de reclamaciones y durante igual plazo de 15 días.

Vegas del Condado, 5 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7462 Múm. 6000—910 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por doña M.ª Jovita Blanco Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería y perfumería en la Plaza de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 7 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7464 Núm. 6001—1.300 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal 1/71, reguladora de los derechos y tasas por prestación del servicio de agua potable a domicilio, el cual fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 171, de 28 de julio de 1988, dicha aprobación inicial se eleva a definitiva (artículo 189.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril) publicándose, a continuación el texto íntegro de tal modificación:

Artículo 5.º—Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente del tipo que se determine por el Ayuntamiento y, en caso de que sean adquiridos por éste, podrá ser repercutido su coste a cargo del interesado.

Artículo 6.º—Los contadores individuales se instalarán en el exterior de la finca, adosados a la pared de la fachada por la cual penetra la cañería y en condiciones de fácil acceso y visibilidad, debidamente protegidos por un registro o arqueta.

Artículo 7.º—1. Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador cada tres o seis meses, según las necesidades del servicio.

2. A tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas donde exista el servicio.

Artículo 9.º—1. El cobro de estos derechos se efectuará por trimestres vencidos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

2. El Ayuntamiento se reserva la facultad de presentar los recibos al cobro cada seis meses si así lo estima conveniente.

Artículo 10.º—Los usuarios que no hayan satisfecho las cuotas correspondientes a dos o más trimestres, serán privados del suministro, de acuerdo con el procedimiento previsto en las disposiciones vigentes.

Artículo 13.º—Se considerará infracción cualquier acto contrario a los preceptos de la presente Ordenanza y su sanción se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y los acuerdos adoptados al efecto por el Pleno de la Corporación.

En especial ,se considerarán infracciones simples (Art. 78 L.G.T.):

a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos directa o indirectamente relacionados con la prestación del servicio.

b) La utilización del agua suministrada por el servicio municipal sin la solicitud ni instalación previa del aparto contador general o particular.

c) La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) La oposición o resistencia del abonado a la entrada a su domicilio para el examen de las instalaciones por parte de la Administración Municipal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de ésta de los elementos determiantes de la deuda tributaria.

h) 1. Se considerará falta especialmente grave y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua del abastecimiento domiciliario, en épocas de escasez, para el riego de fincas, jardines, piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.

2. Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el artículo anterior, será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

3. En todo suspuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización municipal, previo abono de la tasa vigente en el momento de su liquidación.

Disposición transitoria.—Se concede a los usuarios abonados un plazo improrogable de seis meses para adaptar sus instalaciones a la nueva situación regulada por las presentes normas.

Disposición final.—Quedan derogados todos los acuerdos, bandos y demás disposiciones reglamentarias anteriormente adoptados que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

La Vecilla, 7 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

7465 Núm. 6002—9.035 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de agosto de 1988, el padrón del impuesto suntuario de cotos de caza para 1988, por un importe total de 105.927 pts., se pone de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Encinedo, a 6 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1988, la oportuna propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos para atender el gasto inaplazable de varias partidas y conceptos en los capítulos 1.º, 2.º y 6.º, del presupuesto municipal ordinario de 1988, por hallarse insuficientemente dotadas, en un aumento total de 610.454 pesetas por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Encinedo, a 6 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

***

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de agosto de 1988, adoptó acuerdo de crear tres plazas de taxis con parada dos en La Bañeza y uno en Quintanilla de Losada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 párrafo 3.º del Reglamento de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, se hace público al objeto de que las personas interesadas y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de **15 días hábiles.**

Encinedo, a 6 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7457 Núm. 6003—4.485 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 144/88, seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de "Banco de Bilbao, S. A.", contra "Arias Hernández, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la sociedad demandada a que satisfaga a la actora quinientas cuarenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía de la

demandada dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de aquélla.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde expido el presente testimonio que firmo en León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Torices Martínez.

7407 **Núm. 6004—3.380 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 212/87, se siguen autos de beneficio de justicia gratuita, a instancia del Procurador D. Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Marina Colmenares Prado, contra don Pascual Gonzalo Díez, mayor de edad, separado y en paradero desconocido, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 142.—En León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de beneficio de justicia gratuita núm. 212/87, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Marina Colmenares Prado, mayor de edad, separada judicialmente y vecina de Valladolid, representada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy y asistida del Letrado don Juan Muñiz Bernuy contra don Pascual Gonzalo Díez, mayor de edad, separado y de paradero desconocido, declarado en rebeldía por incomparecencia y contra el señor Abogado del Estado, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Marina Colmenares Prado, frente a don Pascual Gonzalo Díez y del señor Letrado del Estado, debo conceder, como así hago, el beneficio de justicia gratuita para instar el d i v o r c i o, con los efectos legalmente establecidos, y sin perjuicio de lo determinado en los artículos 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible). 7338

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 294/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 148/88.—En Ponferrada a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sra. D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por Letrado, contra D. Manuel Balado Iglesias "Transportes Balado", vecino de San Miguel de las Dueñas y calle El Perullal, s/n.; y Antracitas del Tremor, S. L., vecina de Bembibre (León), declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel Balado Iglesias "Transportes Balado" y Antracitas del Tremor, S. L. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de la cantidad de 945.224 ptas. de principal y 500.000 ptas. para costas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

7380 **Núm. 6005—3.160 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 885/87, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado al n.º 885/87 sobre daños y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Ricardo de Llanos González y Pedro Pablo Barrio Maraña.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Pedro Pablo Maraña, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia ya definida, a la pena de mil seiscientas pesetas (1.600 ptas.) de multa, con un día de arresto sustitutorio caso de impago, a que indemnice a Ricardo de Llanos González en cinco mil ciento ochenta y dos pesetas (5.182 pesetas) y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pedro Pablo Barrio Maraña, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veinticuatro de agosto de mil novecientos ocheta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 7412

***

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.211/87, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilustrísimo Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.211/87

sobre insultos, en el que han intervenido como partes Emiliano Fernández Martínez y Juan Arias Rodríguez y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia.

Resuelvo.—Que debo absolver y absuelvo a Juan Arias Rodríguez de la falta que se le imputaba declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Arias Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

7413

***

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el jucio de faltas número 2.284 de 1987, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la c/ Roa de la Vega, 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Estelsina Alvarez González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 7343

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 600/88, sobre lesiones en agresión sufridas por José Lago Martínez por parte de Eva Rodríguez Manjarín y Santiago Fernández Mateo, se cita a Eva Rodríguez Manjarín y Santiago Fernández Mateo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de septiembre a las 11,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 5 de septiembre de 1988.—El Secretario (ilegible). 7418

***

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 812/88, sobre utilización ilegítima de ciclomotor a denuncia de Manuel García Fernández contra José Ramón Zamorano Fernández, se cita a José Ramón Zamorano Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de septiembre a las 11,10 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 5 de septiembre de 1988.—El Secretario (ilegible). 7419

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 127/86, seguidos a instancia de Luis García Paniagua y otro, contra Zarauza e Hijos y Cía, S.R.C., por el Ilustrísimo señor don N. A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, en sustitución, se ha aceptado la siguiente: Propuesta del Secretario Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, no ha lugar a lo solicitado toda vez que la ejecución ha sido abonada y no se formalizó la inscripción de derechos de traspaso. Notifíquese la presente resolución a las partes, y hágaseles saber que cabe interponer recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª. que acepta y firma la anterior propuesta, doy fe.—Fdo.: Nicanor A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Zarauza e Hijos y Cía. S.R.C., actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7424

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 696/88, seguidos a instancia de Francisco Jerónimo Celada Estébanez contra viuda de Luis García Noriega y más, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de noviembre próximo a las 9,45 horas de su maañna, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a viuda de Luis García Noriega, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 7312

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 22/88, dimanante de los autos 774/86, instada por José Pérez Villamizar contra Reprix, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Reprix, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J L. Cabezas Esteban—P. M. González Romo.—Rubricados. 7428